



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| Suscripción anual: | Importe | | Total |
|---|------------------|-----------------|-------|
| | Suscrip- ción | Gastos envío | |
| Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital | 2.395 | 1.962 | 4.357 |
| Idem dentro de la Capital | 2.395 | 1.334 | 3.729 |
| Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital | 3.180 | 1.962 | 5.142 |
| Idem dentro de la Capital | 3.180 | 1.334 | 4.514 |
| Particulares fuera de la Capital | 3.810 | 1.962 | 5.772 |
| Idem dentro de la Capital | 3.810 | 1.334 | 5.144 |
| <i>Suscripción inferior al año:</i> | | | |
| Semestrales fuera de la Capital | 1.910 | 981 | 2.891 |
| Idem dentro de la Capital | 1.910 | 667 | 2.577 |
| Trimestrales fuera de la Capital | 1.040 | 490 | 1.530 |
| Idem dentro de la Capital | 1.040 | 334 | 1.374 |
| <i>Venta de ejemplares sueltos:</i> | | | |
| Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas | | | |

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 22 de enero de 1992

Núm. 10

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

NOTIFICACION

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don José Manuel Serrano Villarino, cuyo último domicilio conocido fue la calle Obispo Manuel González, núm. 5 de esta capital, de la resolución número 11.069, de 26 de noviembre de 1991, de este Gobierno Civil que le impone la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas), por los siguientes hechos:

A las doce treinta y cinco horas del 15 de octubre de 1991, por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, fue usted sorprendido, cuando se encontraba en el Paseo Isabel II de esta ciudad, portando una navaja de 13 cms. de hoja.

Como los hechos aludidos aparece Vd. responsable de una falta gubernativa tipificada en el artículo 6.º del Reglamento de Armas de 24-7-81 ("B. O. E." de 25-9-81), en uso de las facultades que me confieren los artículos 140, 141 y 147 del mismo texto legal, que prevee una sanción mínima de 5.000 pesetas y máxima de 20.000 pesetas; he acordado imponer la multa de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas).

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en Papel de Pagos al Estado y en el plazo de pago voluntario ante este Gobierno Civil (si ha sido notificada entre los días uno al quince de cada mes, hasta el día cinco del mes siguiente; y si ha sido notificada entre los días dieciséis y último de cada mes hasta el día veinte del mes siguiente) según el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de enero de 1991), o en caso

contrario se procederá a su exacción por la vía de apremio, conforme se dispone en dicho texto Reglamentario.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de siguiente al de la notificación, ante el excmo. señor Ministro del Interior directamente o por medio de este Gobierno Civil.

Palencia, 26 de noviembre de 1991. — El Gobernador Civil. P. D. El Secretario General. — Firmado: José Carlos Llorente Espeso.

240

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Presidencia

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, quedan expuestos el Pliego de Cáusulas Jurídicas, Económicas y Administrativas, que han de regir en el concurso con admisión previa para la explotación de la plaza de toros de Palencia, durante las temporadas taurinas de las ferias de San Antolín de 1992 a 1997, ambos inclusive.

De no haber reclamaciones contra el Pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio de convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión de 13 de enero de 1992,

se hace pública licitación mediante concurso con admisión previa para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto de concurso.* — Es objeto del concurso la concesión de la explotación de la Plaza de Toros de Palencia, por las temporadas taurinas de las Ferias de San Antolín de 1992 a 1997, ambas inclusive, limitándose la adjudicación al período de tiempo comprendido entre el 20 de agosto y el 15 de septiembre de tales años, pudiendo ser prorrogado tácitamente por dos temporadas más, durante igual período, si no se denuncia por cualquiera de las partes antes del 1 de agosto de 1997.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación, al alza, se fija en seis millones de pesetas por temporada.

3.º—*Garantía provisional.* — Para poder tomar parte en el concurso será requisito indispensable prestar fianza provisional por importe de 120.000 pesetas, en la Tesorería Provincial.

4.º—*Garantía definitiva.* — El adjudicatario estará obligado a constituir mediante aval bancario o cualquier otra modalidad admitida por la normativa vigente en la cuantía de diez millones de pesetas.

5.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del presente anuncio, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", durante las horas de nueve a trece.

6.º—*Pliego de cláusulas.* — Podrá examinarse en la Secretaría General - Negociado de Contratación, en las horas de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

7.º—*Apertura de plicas.* — La apertura del sobre número 1 se realizará a las trece horas del día siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial. El quinto día hábil a las trece horas, se procederá a la apertura de las plicas de los licitadores que hayan resultado admitidos.

Modelo de proposición

(Sobre núm. 3)

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, y D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de

DECLARA

Que, enterado del pliego de cláusulas jurídicas, económicas y administrativas del concurso convocado por la Excelentísima Diputación Provincial de Palencia para la explotación de la Plaza de Toros de dicha ciudad, durante las temporadas 1992 a 1997, ambos inclusivos, se compromete a cumplirlo solicitando le sea adjudicado dicho concurso, ofertando como contraprestación la cantidad anual de pesetas.

Se obliga, asimismo, a las siguientes mejoras:

(Especificar con detalle)

Acompaña pliego detallado de la gestión a realizar.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

281

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Palencia, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación directa de las obras, que luego se dirán, al amparo del artículo 120 del Real Decreto Ley 781/86, de 16 de abril.

Condiciones exigidas

1.ª—Solicitud en modelo oficial, que se facilita en el Negociado de P'anes, debidamente reintegrado con el timbre provincial.

2.ª—Declaración jurada de no estar incapacitado para contratar con Entidades Locales, y declaración responsable de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias.

3.ª—Justificantes del Impuesto de Licencia Fiscal para actividades industriales.

4.ª—Carta de Pago de la fianza provisional del dos por ciento sobre el presupuesto de contrata de cada obra.

5.ª—Las empresas clasificadas como Contratistas de obras del Estado, quedan dispensadas de presentar los requisitos 3 y 4, con sólo presentar una fotocopia de la certificación de la clasificación vigente.

6.ª—Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en el R. D. 1.462/85, de 3 de julio.

7.ª—Las ofertas económicas, junto con la restante documentación, se presentarán en un sólo sobre cerrado, en el Negociado de P'anes Provinciales, todos los días hábiles, hasta las trece horas del día 31 de enero de 1992.

Obras a contratar

—427/88. — Ampliación de cementerio en Villamartín de Campos: 2.500.000 pesetas.

—8/90.—Ampliación saneamiento en Carrión de los Condes: 6.000.000 de pesetas.

—88/91.—Pavimentación calles en Palenzuela: 4.000.000 de pesetas.

—71/91-CM. — Reparación Casa Consistorial en Vega de Riacos: 3.000.000 de pesetas.

—17/91-CM. — Reparación Casa Consistorial en Respenda de la Peña: 5.000.000 de pesetas.

—73/91-CM. — Reparación Casa Consistorial en Santa María de Redondo: 3.000.000 de pesetas.

Palencia, 14 de enero de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

228

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

Requisitoria

Don Miguel Angel Amezcua Martínez, Magistrado-Juez de lo Penal de Palencia.

Hace saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo número 206/91, dimanante de procedimiento especial del Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes (Palencia), sobre robo, se cita y llama al acusado Juan Carlos Laso González, natural de Santurce

(Vizcaya), hijo de Carlos y de Euxiquia de 23 años de edad, estado civil soltero, profesión no consta, con último domicilio en la calle Villorquite del Páramo, Chalet Misma y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado, para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

227

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de divorcio número 459/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefina Cuesta Morales, frente a don Teófilo Guzmán Rodríguez; ha acordado que se emplace al demandado, don Teófilo Guzmán Rodríguez, cuyo domicilio se desconoce para que en el término de veinte días, comparezca en autos contestando la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de rebeldía procesal, caso de no verificarlo y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Teófilo Guzmán Rodríguez, expido la presente en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria judicial, Margarita Martín.

94

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 190/87, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señora Victoria Cordon, en representación de Banco de Santander, S. A., contra Juan, Carmen y Baldomera del Río Higuera, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

1.—URBANA. — Piso primero derecha subiendo, tipo A, número nueve de la casa en Palencia, Plazuela de León, número uno. Ocupa una superficie construida de 179 metros y 71 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero, así como despensa.

Inscrita al tomo 1.931, libro 469, folio 97, finca número 29.198, 3.^a.

Valorada en 13.420.000 pesetas.

2.—URBANA. — Piso primero izquierda subiendo, tipo B, número diez, de la casa en Palencia, Plazuela de León, número uno. Ocupa una superficie construida de 118 metros y útil de 81 metros y 64 decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y tendedero.

Inscrito al tomo 1.931, libro 469, folio 101, finca número 29.900, 3.^a.

Valorado en 10.250.000 pesetas.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Palencia.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 7 de abril de 1992, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será el valorado en cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de mayo, a las doce y treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

95

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en los autos de juicio ejecutivo, número 451/86, promovidos por Banco de Castilla, S. A., contra don César Gil Martínez, Josefa Invernón Aguera y Alfonso Invernón Ague-

ra, en cuyos autos se ha dictado resolución en el que por el presente se requiere a César Gil Martínez, Josefa Invernón Aguera y Alfonso Invernón Aguera, en ignorado paradero, para que en término del tercer día presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que de no efectuarlo, se procederá a realizarlo de oficio a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma, a todos los fines dispuestos, a César Gil Martínez, Josefa Invernón Aguera y Alfonso Invernón Aguera, cuyo domicilio es desconocido, libro y firmo la presente en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Margarita Martín. 254

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 516/85, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en representación de Banco Central, S. A., contra José Antonio Escobar Diez, María Jesús Valdaliso Garrido, José Escobar Tejedor, vecinos de Pozuelo de Alarcón y Aurelio Escobar Diez de Alcalá de Henares, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—URBANA — Vivienda sita en calle Donce, número 6, piso 3.º-E, en la localidad de Alcalá de Henares. La superficie útil es de 75,92 metros y la construída de 98,60 metros. Inscrita al tomo 2.451, folio 89, finca número 38.657 del Registro de la Propiedad número tres de Alcalá de Henares. — Valorado en 9.250.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de abril, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. — El tipo del remate será de 9.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433 del BBV —Oficina Principal de Palencia—, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultase desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 6 de mayo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera, y; en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de junio, a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 267

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 416/83, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Alvarez Albarrán, en representación de Banco Central, S. A., contra Rogelio Gómez Conde, vecino de Cascón de la Nava, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado.

URBANA. — Edificación tipo II, sita en Cascón de la Nava, en la calle Villamartan, núm. 4, sobre un solar de 648 metros, en el que hay una vivienda de planta baja, dependencias y corral. La vivienda mide 105,06 metros, de los que 85,22 metros son útiles. Inscrita al tomo 2.242, libro 084, del Ayuntamiento de Villaumbrales, folio 160, finca núm. 7.499, del Registro de la Propiedad número dos de Palencia. — Valorada en 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 7 de abril, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda. — Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta número 3433, del BBV Oficina Principal, el veinte por ciento del tipo del remate.

Tercera. — Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

Cuarta. — Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. — Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta. — Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima. — Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de mayo, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de junio, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

266

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Palencia y su partido. Doy fe:

Por el presente se cita a José Borque Ausaberri, nacido en Zaragoza, el 31-1-36, hijo de José y Paula y último domicilio en Zaragoza, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 13 de febrero, a las once treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas 248/1991, seguido por estafa, con el apercibimiento de que si no concurriese o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponerse multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º del referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

226

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de Citación

Gabriel García Tezanos, Secretario del Juzgado de instrucción número dos de Palencia y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Javier Hernández Hernández, con último domicilio conocido en calle Asterios Mañanós, número 2-5.º-Dcha., nacido en Bilbao, el 13-3-70, hijo de Gerardo y Lucía, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día trece de febrero, a las doce treinta horas de su mañana, a fin de asistir al juicio verbal relativo al juicio de faltas núm. 271/91, que se sigue en este Juzgado por amenazas graves, con el apercibimiento de que si no concurriese o alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérsele multa, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de des-

cargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia, no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Palencia, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

273

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de instrucción número tres de Palencia.

Doy fe: Que en el juicio de falta 1239/90, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiada literalmente dice:

SENTENCIA número 194/91.—Veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y uno.

Vistas por don Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido judicial, las presentes Diligencias previas número 1.239/90, las cuales por auto de fecha de treinta de octubre de mil novecientos noventa se declararon falta los hechos en los cuales han sido partes de Ministerio Fiscal, don Joaquín Arcediano Sanz y don Francisco Lucio Sánchez; y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Francisco Lucio Sánchez, como autor criminal y civilmente responsable de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, a que indemnice al legal representante del Hotel Europa en 24.898 pesetas, y al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los intervinientes con instrucción del recurso que contra la misma cabe juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación de dicha sentencia al denunciado Francisco Lucio Sánchez, que tuvo su domicilio en Palencia, y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a siete de enero de mil novecientos noventa y dos.—Begoña Rodríguez Martínez.

270

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Don Angel Muñoz Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de instrucción núm. tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 1.280/91, por daños, en que he acordado citar al juicio de faltas que se celebrará el próximo día 5 de febrero de 1992, a las diez horas de la mañana; José Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio estaba en Tarifa, calle La Cruz, núm. 3-Bajo; y en la actualidad en ignorado paradero, debiendo comparecer con las pruebas que estime oportunas.

Y para que así conste y sirva de citación a José Sánchez Sánchez, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado.

271

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Por la presente, y en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada Juez de primera instancia e instrucción número cinco de Palencia, se cita a Marta Cu-

bero Amil, cuyo último domicilio conocido era en Villaobispo (León), en el Basurero Antiguo, a fin de que el próximo día 18 de febrero de 1992 y hora de las diez treinta, comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 286/91, por hurto y estafa, siendo la misma parte denunciada, debiendo comparecer acompañada de las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento que determina la Ley si no comparece.

Y para que así conste y sirva de citación a Marta Cubero Amil, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a nueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada-Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

172

PALENCIA. — NUM. 5

Cédula de Citación

En virtud de lo acordado en autos de juicio verbal civil número 378/90, a instancia de don Julián Castro Muñoz, frente a don Licinio San José Argüello y don José-Luis Reguero Carnero y Fondo Asegurador MADES; y don Gil Cano Matilla, por la presente se cita a don Gil Cano Matilla, en paradero desconocido a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 31 de enero, a las diez y media de su mañana, apercibiéndole que podrá comparecer con todos los medios de prueba que sean realizables en el momento de la comparecencia, haciéndole saber que en caso de no comparecer se le declarará en rebeldía.

Y para que sirva de citación al demandado don Gil Cano Matilla, expido la presente en Palencia, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria judicial, Ana María González Domínguez.

258

PALENCIA. — NUM. 5

EDICTO

Doña Ana María Carrascosa Miguel, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 384/90, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

“En la ciudad de Palencia, a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco, doña Ana María Carrascosa Miguel, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 384/90, seguido entre partes, de la una como demandante Financiera Seat, S. A., representada por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz, dirigido por el Letrado señor don Ricardo Gutiérrez Sánchez, y de la otra como demandado Alfonso Gil Invernón y Enrique de Guzmán Mataiz, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 158.790 pesetas de principal, más otras 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, se calculan para intereses, costas y gastos”.

FALLO. — “Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la parte demandada y con ello completo pago al actor de las cantidades ya expresadas, y los intereses de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas de procedimiento. — Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento

y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día”.

Y para que sirva de notificación a don Alfonso Gil Invernón, cuyo paradero se desconoce, libro el presente en Palencia, a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Magistrada Juez, Ana María Carrascosa Miguel. — La Secretaria, Ana María González Domínguez.

257

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1991, por el presente se convoca concurso para la concesión del Servicio de Bar-Restaurante en la Casa Grande del Monte El Viejo, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — La concesión administrativa que mediante el presente concurso se otorgue tiene por objeto la prestación de los servicios de Bar-Restaurante en la Casa Grande del Monte El Viejo de Palencia.

2.º—*Duración.* — El tiempo de vigencia de la concesión será de cinco (5) años, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación en que se adjudique la prestación del servicio.

3.º—*Obligaciones.* — El concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

a) Asegurar y garantizar el servicio de bar-restaurante durante todo el año.

Asimismo deberá permanecer abierto al público, desde los meses de junio a septiembre, ambos inclusive de cada año, el recinto cercado al aire libre que se incluye en la concesión.

b) Admitir a cualquier persona, siempre que guarde las debidas condiciones de higiene y respete la convivencia social.

c) Pintar y restaurar interiormente el inmueble, al menos una vez al año, antes del primero de abril y renovar el mobiliario y enseres siempre que sea preciso, con informe y bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales, por cuenta del concesionario.

d) Mantener las instalaciones y elementos muebles del servicio en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, cuidando de su conservación.

e) Cuidar del orden en los locales y de que se respeten y traten debidamente todas las instalaciones, útiles, mobiliario y enseres.

f) Limpieza de los alrededores de la Casa Grande, manteniéndolos en buen estado.

g) Cumplir todas las disposiciones gubernativas, sanitarias, fiscales y laborales inherentes a la finalidad de este contrato y estar en todo momento en situación reglamentaria para el ejercicio de esta actividad.

h) Exponer en sitios visibles, listas completas de precios de todos los artículos y géneros que expenda, las cuales han de ser comunicadas previamente al Ayuntamiento.

i) Todas las que se deriven de este contrato y de los Reglamentos de Servicios y contratación de las Corporaciones Locales.

10.—*Canon.* — El tipo de licitación, canon de la concesión, será de 1.800.000 pesetas, al alza. El precio del remate lo ingresará el adjudicatario dentro del primer trimestre de cada año de la concesión, a razón de un 20% anual.

11.—*Garantías.* — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 27.500 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, equivalente al 6 por 100 del importe total del remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

12.—*Licitación.* — Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidos en ninguno de los casos de excepción señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Podrán hacerlo por sí o representados por personas autorizadas mediante poder bastante. Cuando en representación de una Sociedad concurre algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. En todo caso, al presentante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos antes citados.

13.—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores los Pliegos de Condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en Negociado de Contratación, de este Ayuntamiento.

14.—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: "Proposición para tomar parte en el concurso para la prestación de los servicios de Bar-Restaurante en la Casa Grande del Monte El Viejo, de Palencia", presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios materiales y personales que ofrece para un esmerado servicio y experiencia en el mismo.

7.º—Memoria explicativa de las obras de ampliación y mejora que el licitador proponga realizar a sus expensas, indicando las fechas o plazos para ello, emplazamiento, presupuesto aproximado y croquis o planos al respecto.

8.º—Fotocopia del carnet sindical de hostelería o empresarial.

9.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

10.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

"Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la prestación de los Servicios de Bar-Restaurante en la Casa Grande del Monte El Viejo y aceptando íntegramente sus condiciones contenidas en los Pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución de con las siguientes especificaciones:

a) Es propietario (o gestor o empleado) del establecimiento de hostelería, situado en la calle

b) Ampliaciones y mejoras a realizar en cada año, cuyo detalle adjunto

c) Organización y disposición de los servicios

d) Ofrece la cantidad total de (en letra) a ingresar en la forma establecida en el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma del licitador).

15.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de Oficinas de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitador en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

16.—*Gastos del Concurso.* — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del Concurso, serán de cuenta del contratista, adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

20. — *Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse

alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelva aquélla.

Palencia, 8 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

180

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

El padrón-lista cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 1992, en el que se incluyen todos los vehículos matriculados con anterioridad a primero de enero de ese año, se expone al público por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y a los efectos prevenidos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

El período de cobranza se extiende hasta el 31 de marzo del actual. Cada contribuyente podrá ingresar el importe de sus cuotas en las Oficinas de Recaudación Municipal —Calle Mayor, núm. 28—, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece treinta o en cualquier Oficina Bancaria o Caja de Ahorros.

De no realizarse el ingreso en las fechas indicadas, el importe se incrementará en el veinte por ciento de recargo, en perjuicio de aplicación del interés de demora.

Las cuotas del Impuesto para el presente año se corresponden con el cuadro siguiente, en el que figura corregida la errata del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 27 de diciembre de 1991:

| | <i>Pesetas</i> |
|--|----------------|
| a) <i>Turismos:</i> | |
| De menos de 8 caballos fiscales | 2.100 |
| De 8 hasta 12 caballos fiscales | 5.670 |
| De más de 12 hasta 16 caballos fiscales ... | 12.540 |
| De más de 16 caballos fiscales | 16.330 |
| b) <i>Autobuses:</i> | |
| De menos de 21 plazas | 13.860 |
| De 21 a 50 plazas | 19.740 |
| De más de 50 plazas | 24.675 |
| c) <i>Camiones:</i> | |
| De menos de 1.000 Kg. de carga útil | 7.035 |
| De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil | 13.860 |
| De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil ... | 19.740 |
| De más de 9.999 Kg. de carga útil | 24.675 |
| d) <i>Tractores:</i> | |
| De menos de 16 caballos fiscales | 2.940 |
| De 16 a 25 caballos fiscales | 4.620 |
| De más de 25 caballos fiscales | 13.860 |
| e) <i>Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i> | |
| De menos de 1.000 Kg. de carga útil | 2.940 |
| De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil | 4.620 |
| De más de 2.999 Kg. de carga útil | 13.860 |
| f) <i>Otros vehículos:</i> | |
| Ciclomotores | 735 |
| Motocicletas hasta 125 c.c. | 735 |
| Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ... | 1.260 |
| Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ... | 2.580 |
| Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c. | 5.280 |
| Motocicletas de más de 1.000 c.c. | 11.040 |

El pago del impuesto se acreditará mediante la correspondiente carta de pago o recibo expedido por el Ayuntamiento.

Palencia, 17 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

292

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 12 de septiembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito número 1/91, con cargo a mayores ingresos en el Presupuesto General de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Propuesta de Gastos

1. *Gastos de personal laboral.*

Anterior: 300.000 pesetas; Aumentos: 233.768 pesetas; Total: 533.768 pesetas.

Suministro carburantes y gas.

Anterior: 200.000 pesetas; Aumenta: 6.872 pesetas; Total: 206.872 pesetas.

Gastos de teléfono.

Anterior: 125.000 pesetas; Aumenta: 61.631 pesetas; Total: 186.631 pesetas.

Gastos informáticos y fax.

Anterior: 100.000 pesetas; Aumenta: 7.740 pesetas; Total: 107.740 pesetas.

4. *Transferencias corrientes.*

Anterior: 50.000 pesetas; Aumenta: 1.520 pesetas; Total: 51.520 pesetas.

5. *Reparación y mantenimiento bienes naturales. Mobiliario y enseres.*

Anterior: 100 pesetas; Aumenta: 6.600 pesetas; Total: 6.700 pesetas.

Redacción de proyectos.

Anterior: 650.000 pesetas; Aumenta: 468.056 pesetas; Total: 1.118.056 pesetas.

Hormigones Reinoso, O. C.

Anterior: 1.261.915 pesetas; Aumenta: 917.419 pesetas; Total: 2.179.134 pesetas.

Suman las modificaciones:

Aumentos: 2.097.819 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Brañosera, 17 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

252

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido resuelto el contrato para la ejecución de la obra número 7/90, titulada mejora de abastecimiento de núcleos anejos a Buenavista de Valdavia, por acuerdo del Pleno, de fecha 9 de enero de 1992, por el presente se abre un nuevo período de diez días, al objeto de que las personas interesadas en la adjudicación de dicha obra, pue-

dan presentar durante referido plazo la correspondiente propuesta solicitando la adjudicación de la misma, obra que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de pesetas 1.500.000.

Buenavista de Valdavia, 14 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

235

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Resolución de 16 de enero de 1992, de Ayuntamiento de Castrejón de la Peña (Palencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 7, de 15 de enero de 1992, se hacen públicas las bases que han de regir la convocatoria, por concurso oposición, de una plaza de operario/a de Servicios Múltiples, con carácter indefinido.

El plazo de presentación de instancia es de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán únicamente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Castrejón de la Peña, 16 de diciembre de 1992. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

278

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Castrillo de Villavega, 16 de enero de 1992.—El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coefi-

ciente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

275

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Castrillo de Villavega, 16 de enero de 1991. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

274

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cevico de la Torre, 15 de enero de 1992. — El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

276

CISNEROS

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de noviembre de 1991, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, vigente en la actualidad; y no habiéndose producido reclamaciones en período de exposición pública; la citada modificación, que afecta a las tarifas, queda elevada a definitiva, entrando en vigor a partir del 1 de marzo de 1992, tras la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, del texto in-

tegro de la modificación citada; según dispone la normativa vigente en la materia.

A continuación se publica el texto íntegro de la modificación:

—Precio Público por el Suministro de Agua.

Se modifica el artículo 3.2.1 de la Ordenanza Fiscal, que a partir del 1 de marzo de 1992, pasará a tener el siguiente texto íntegro:

“Artículo 3.2.1.—Tarifas por consumo de agua, cada dos meses:

—Consumo mínimo, hasta 12 m. cúbicos: 450 pesetas.

—Consumo en exceso, de más de 12 metros cúbicos: 70 pesetas cada metro cúbico de exceso”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cisneros, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín.

231

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a con-

Cordovilla la Real, 15 de enero de 1992. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

ORDENANZA FISCAL SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º. — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su artículo 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º. — Por su referido carácter obligatorio, solamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y siguientes de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º. — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría física de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

253

MANQUILLOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Manquillos, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Eugenio Retuerto Merino.

255

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Pedraza de Campos, 16 de enero de 1992. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

277

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones de arbitrios que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio 1992, quedan de manifiesto al público por término de treinta días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

—Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica de 1992.

—Precio Público por abastecimiento de agua, segundo semestre de 1991.

—Tasa Alcantarillado del 91.

Reinoso de Cerrato, 15 de enero de 1992. — El Alcalde, Julián Rodríguez.

234

SALDAÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991,

el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

| | |
|---|-------------|
| 1. Gastos de personal | 42.528.348 |
| 2. Gastos en bienes corrientes y servicios. | 46.287.000 |
| 3. Gastos financieros | 11.776.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 4.400.000 |
| 6. Inversiones reales | 98.318.612 |
| 7. Transferencias de capital | 44.685.704 |
| 9. Pasivos financieros | 23.626.503 |
| TOTAL | 271.622.167 |

INGRESOS

| | |
|--|-------------|
| 1. Impuestos directos | 45.980.000 |
| 2. Impuestos indirectos | 6.480.000 |
| 3. Tasas y otros ingresos | 28.988.000 |
| 4. Transferencias corrientes | 86.328.986 |
| 5. Ingresos patrimoniales | 13.530.000 |
| 6. Enajenación de inversiones reales ... | 2.110.000 |
| 7. Transferencias de capital | 20.705.181 |
| 9. Pasivos financieros | 67.500.000 |
| TOTAL | 271.622.167 |

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Concurso; Adscrito al grupo: B; Escala: Admón. General; Subescala: Administrativa; Clase: Secret. - Intervención; Categoría: Unica; Titulación académica: Lic. Derecho o Ciencias Políticas; Nivel para complemento de destino: 16; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Auxiliar de Administración General; Número de puestos: Tres; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: D; Escala: Administración General; Subescala: Administrativa; Clase: Auxiliar; Titulación académica: Grad. Escolar o B. Elemental; Nivel para complemento de destino: 11; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Auxiliar Policía Municipal; Número de puestos: Dos; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: D; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Auxiliar Policía Local; Categoría: Policía Local; Titulación académica: EGB, F. P., o equivalente; Nivel para complemento de destino: 9; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Alguacil; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: E; Escala: Administración General; Subescala: Subalterno; Clase: Alguacil; Categoría: Subalterno; Titulación académica: Graduado Escolar; Nivel para complemento de destino: 8; Edad de jubilación: 65 años.

- Denominación: Arquitecto Técnico; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: B; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Categoría: Arquitecto Técnico; Titulación académica: Dipl. Arquit. Técnica; Nivel para complemento de destino: 13; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficial encargado; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: D; Escala: Admón. Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Auxiliar; Categoría: Oficial; Titulación académica: EGB, F. P., o equivalente; Nivel para complemento de destino: 13; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obrero cometido múltiple; Número de puestos: Uno; Forma de provisión: Oposición; Adscrito al grupo: E; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios especiales; Clase: Personal oficios; Categoría: Operario; Titulación académica: Graduado Escolar; Nivel para complemento de destino: 6; Edad de jubilación: 65 años.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Operario limpieza; Número de puestos: Uno; Fijo, total o a tiempo parcial: Fijo; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Obrero cometido múltiple; Número de puestos: Cuatro; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Limpiadora; Número de puestos: Uno; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficial conductor; Número de puestos: Uno; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Asistente Social; Número de puestos: Uno; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Asistente Social; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Animador Socio - Cultural; Número de puestos: Uno; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Oficiales segunda; Número de puestos: Tres; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.
- Denominación: Peones; Número de puestos: Trece; Fijo, temporal o a tiempo parcial: Temporal; Titulación: Graduado Escolar; Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Saldaña, 27 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

217

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secre-

taría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

San Cristóbal de Boedo, 16 de enero de 1992. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

237

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de enero de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Tendero Gallejo, de la obra número 22, titulada "Pavimentación de calles en Santa Cruz de Boedo e Hijosa de Boedo, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Boedo, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Luis Aguilar García.

238

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Formados y aprobados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1992, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

- Impuesto circulación de vehículos de tracción mecánica de 1992.
- Precio Público sobre abastecimiento de agua del segundo semestre de 1991.
- Tasa Alcantarillado de segundo semestre de 1991.
- Tasa Recogida de Basuras, segundo semestre de 1991.

Soto de Cerrato, 15 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible).

230

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Tabanera de Cerrato, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Jesús Castrillejo.

233

TORQUEMADA

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Torquemada aprobó el día 20 de diciembre de 1991 el Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la enajenación, mediante subasta, de la parcela número 23 del Polígono Industrial de 1.310 m.2 de superficie, por lo que durante ocho días se

admiten reclamaciones contra el mismo y durante veinte días proposiciones a esta subasta, quedando este último plazo en suspenso en caso de que se presentase alguna reclamación contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

Objeto. — Venta de una parcela propiedad de este Ayuntamiento, sita en el Polígono Industrial, identificada con el número 23 y con una superficie de 1.310 m.2.

Tipo de licitación. — Queda fijado en 1.310.000 pesetas.

Condiciones. — Las estipuladas en el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado, el cual permanecerá a disposición de cuantos estén interesados en la presente subasta, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fianza Provisional. — 10.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, de diez a catorce horas, durante los veinte días hábiles (que no sea sábado), siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados que podrán ser lacrados y precintados y que llevará estampado en su exterior el título "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Torquemada para la enajenación de una parcela sita en el Polígono Industrial".

La proposición económica se presentará en sobre A conforme al modelo que al final se transcribe; en sobre B se adjuntarán los documentos justificativos de la personalidad del licitador, resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional, certificado acreditativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias y en sobre C se presentará la documentación justificativa de la utilización que se proyecta realizar en la parcela objeto de subasta.

Apertura de proposiciones. — En la Sala de Juntas de la Casa Consistorial a las trece treinta horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones (que no sea sábado).

Gastos. — Los gastos que comporte la publicidad de la subasta y otorgamiento de escrituras y cualesquiera otros que se produzcan serán de cuenta del adjudicatario.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de estado, de profesión, y vecino de la localidad de, con domicilio en, con CIF, en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita en poder notarial bastante), hace constar que enterado de las condiciones de la subasta para la enajenación de la parcela núm., de 1.310 m.2 del Polígono Industrial de Torquemada, de propiedad municipal, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, a cuyos efectos hace constar:

— Que ofrece adquirir por compra dicha parcela en el precio de (en letra).

— Bajo mi responsabilidad declaro no hallarme incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

— Acepto íntegramente cuantas obligaciones se deriven de los pliegos de condiciones de la subasta, comprometiéndome expresamente a cumplir las condiciones de la enajenación previstas en la cláusula 5 de los mismos y a cuyo efecto acompaño en tres sobres independientes denominados A, B y C la documentación exigida.

(Lugar, fecha y firma).

Torquemada, 24 de diciembre de 1991. — El Alcalde, José Antonio López Benito.

6054

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de noviembre de 1991, el expediente y Ordenanza reguladora del

—Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Velilla del Río Carrión, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica aplicable en este Municipio queda fijado en el 1,3.

Artículo 2.

1. El período impositivo coincide con el año natural, salvo en el caso de primera adquisición de los vehículos. En este último caso el período impositivo comenzará el día en que se produzca dicha adquisición.

2. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

3. El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja del vehículo.

Artículo 3.

El pago del impuesto se acreditará mediante recibo o documento similar.

Artículo 4.

1. En el caso de primera adquisición de un vehículo o cuando éstos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la adquisición o reforma, declaración de este impuesto según modelo aprobado por el Ayuntamiento, el cual podrá contemplar el correspondiente formulario para la autoliquidación del impuesto. A dicho documento se acompañarán: Documentación acreditativa de su compra o modificación; certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2. Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, normal o complementaria, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 5.

1. En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de las correspondientes cuotas se realizará mediante el sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3. El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de treinta días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

Disposición transitoria.

Las personas o entidades que en la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gozaran de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de la extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

177

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 1991, el expediente y modificación de tarifas de las Ordenanzas Fiscales, reguladoras de las siguientes Tasas:

- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa de cementerio municipal.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

TASA DE ALCANTARILLADO

Texto íntegro de la modificación parcial:

Artículo 5. Cuota tributaria:

- Por autorización de la acometida a la red de alcantarillado, a pagar por una sola vez: 4.000 pesetas.
- Domicilios particulares: 215 pesetas al semestre.
- Bares y cafeterías: 425 pesetas al semestre.
- Discotecas: 625 pesetas al semestre.
- Fondas: 625 pesetas al semestre.
- Hoteles: 900 pesetas al semestre.
- Cuadras: 425 pesetas al semestre.

TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 6.2. Se aplicará la siguiente tarifa:

- Viviendas y domicilios particulares: 1.650 pesetas al semestre.
- Bares y cafeterías: 4.050 pesetas al semestre.
- Discotecas: 5.250 pesetas al semestre.
- Fondas: 6.000 pesetas al semestre.
- Hoteles: 10.500 pesetas al semestre.
- Locales industriales y comerciales: 3.150 pesetas al semestre.

TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 6. Cuota tributaria:

Asignación de sepulturas y nichos:

- Sepulturas perpétuas: 6.500 pesetas.
- Sepulturas temporales, por diez años: 4.500 pesetas.
- Apertura y cierre de sepultura: 6.000 pesetas.
- Nichos perpétuos: 17.000 pesetas.
- Nichos temporales, por diez años: 7.000 pesetas.
- Cierre de nicho: 2.500 pesetas.
- Panteones, por metro cuadrado de terreno: 15.000 ptas.

Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992.

Velilla de Río Carrión, 14 de enero de 1992. — El Alcalde Félix Bonillo González.

177

VELILLA DEL RIO CARRION

E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1991, el expediente y modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras y tarifas de los siguientes Precios Públicos:

—Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos, paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada.

—Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad.

—Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras, y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas.

—Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, e industriales, callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

—Precio público por la prestación de servicios de casas de baño, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas.

—Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.

—Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las modificaciones que resultan afectadas, que figuran a continuación para su vigencia y aplicación.

Precio público por elementos constructivos cerrados, terrazas, miradores, balcones, marquesinas, toldos paravientos y otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 4.2. Las tarifas de precio público serán las siguientes:

- Cuerpos volados sobre la vía pública, por metro cuadrado y semestre: 35 pesetas.
- Puertas que abran al exterior: 250 pesetas al semestre.
- Cocheras: 215 pesetas al semestre.
- Locales industriales y comerciales: 250 pesetas al semestre.

—oOo—

Precio público por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3. Cuantía:

—Cada desagüe de canalón y bajante que atraviesen subterráneamente la acera: 40 pesetas al semestre.

—Cada desagüe de canalón y bajante de agua que vierta a nivel de suelo en calles sin acera: 50 ptas. al semestre.

—Cada desagüe de canalón y bajante que desagüe directamente en la vía pública, sin atravesar la acera: 60 pesetas al semestre.

—Cada desagüe de canalón o bajante que vierta a nivel superior a la acera o vía pública: 600 pesetas al semestre.

—Cada edificio que vierta directamente a la vía pública sin conducción alguna en calles sin acera, por metro lineal y semestre: 10 pesetas.

—Cada edificio que vierta directamente a la vía pública sin conducción alguna en calles con acera, por metro lineal y semestre: 250 pesetas.

—oOo—

Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad

Texto íntegro de la modificación parcial:

Artículo 3.2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

- Uso doméstico, 60 metros cúbicos al semestre: 7 pesetas metro cúbico.
- Uso doméstico, de 60 metros cúbicos a 90 metros cúbicos semestre: 8 pesetas metro cúbico.
- Uso doméstico, exceso al semestre de 90 metros cúbicos: 22 pesetas metro cúbico.
- Uso industrial, hasta 90 metros cúbicos al semestre: 8 pesetas metro cúbico.
- Uso industrial: Exceso al semestre de 90 metros cúbicos: 22 pesetas el metro cúbico.
- Instalaciones sin contador: 5.000 pesetas al semestre.
- Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 4.000 pesetas.

—Agua para obras si no hay contador: 3.000 pesetas al semestre.

—Fianzas: Por cada contrato de suministro: 3.500 ptas.

Las cantidades de 60 metros cúbicos semestre para uso doméstico, y de 90 metros cúbicos semestre para uso industrial tendrán el carácter de mínimos.

—oOo—

Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para apracamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3.2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Por entrada en Velilla: 150 pesetas al semestre.

—Por entrada en pueblos incorporados: 100 pesetas al semestre.

—Vado permanente, entrada hasta 3 metros lineales, al semestre: 1.100 pesetas.

—Vado permanente, entradas de más de 3 metros lineales al semestre: 1.550 pesetas.

—oOo—

Precio público por instalación de portadas, escaparates y vitrinas

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 4.2. La tarifa del precio público será la siguiente:

—Portadas, por cada metro cuadrado de saliente, al semestre: 80 pesetas al metro cuadrado.

—Vitrinas, por cada metro cuadrado, al semestre: 80 pesetas metro cuadrado.

—Escaparates, por cada metro cuadrado, al semestre: 80 pesetas metro cuadrado.

—oOo—

Precio público por la prestación de los servicios de casas depectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público e industriales, callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico

Texto íntegro de la modificación parcial:

La tarifa del precio público será la siguiente:

—Cada puesto que se establezca en la vía pública por metro cuadrado y día: 50 pesetas.

—Cada vehículo que se establezca en la vía pública, por metro cuadrado y día: 50 pesetas.

—oOo—

Precio público por la prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas y otras instalaciones análogas

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 3.2. La tarifa de este precio público será la siguiente:

Por la entrada personal a la piscina:

—Domingos y festivos, mayores de 16 años: 200 pesetas.

—Domingos y festivos, menores de 16 años: 100 pesetas.

—Laborables, mayores de 16 años: 150 pesetas.

—Laborables, menores de 16 años: 80 pesetas.

Abonos:

Matrimonios con hijos menores de 14 años:

—Por temporada: 2.500 pesetas.

—Por más: 2.000 pesetas.

Individual, mayores de 16 años:

—Por temporada: 2.000 pesetas.

—Por mes: 1.200 pesetas.

Individual, menores de 16 años:

—Por temporada: 700 pesetas.

—Por mes: 500 pesetas.

—oOo—

Precio público por instalación de quioscos en la vía pública

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 4.2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Quioscos dedicados a la venta de bebidas alcohólicas, cafés, refrescos, etc., por metro cúbico y semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos dedicados a la venta de prensa, libros, expenduría de tabaco, lotería, chucherías, etc., por metro cuadrado y semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos dedicados a la venta de helados, refrescos y demás artículos propios de temporada y no determinados expresamente en otro epígrafe de esta Ordenanza, con un mínimo de diez metros cuadrados, al semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos de masa frita, por metro cuadrado y semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos dedicados a la venta de flores, por metro cuadrado y semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos dedicados a la venta de cupones de ciegos, por metro cuadrado y semestre: 1.800 pesetas.

—Quioscos dedicados a la venta de otros artículos no incluidos en otro epígrafe de esta Ordenanza, por metro cuadrado y semestre: 1.000 pesetas.

—oOo—

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas

Texto íntegro de la modificación parcial:

Art. 4.2. Las tarifas del precio público serán las siguientes:

—Ocupación o reserva especial de la vía pública o terrenos de uso público que hagan los industriales con materiales o productos de la industria o comercio a que dediquen su actividad, comprendidos los vagones o vagonetas metálicas denominadas "containers": 12 pesetas por metro cuadrado y día.

—Ocupación o reserva especial de la vía pública de modo transitorio: 12 pesetas por metro cuadrado y día.

—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público, con escombros, materiales de construcción, vagones para recogida de depósitos de los mismos y otros aprovechamientos análogos: 12 pesetas por metro cuadrado y día.

—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con vallas, cajones de cerramientos, sean o no para obras y otras instalaciones análogas: 12 pesetas por metro cuadrado y día.

—Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público con puntales, asnillas, andamios y otros elementos análogos: 12 pesetas por metro cuadrado y día.

Las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992.

Velilla de Río Carrión, 14 de enero de 1992. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

En virtud del artículo 21.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, se comunica que, continuando con el expediente tramitado para la expropiación de los terrenos declarados Reserva Municipal de Suelo (acuerdo plenario de 2 de febrero de 1991), la Corporación Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Expropiación y 19 del Reglamento, ha acordado, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 1991, la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados.

Venta de Baños, 15 de enero de 1992. — El Alcalde, Javier Hernández García.

236

VILLALUENGA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villaluenga de la Vega, 17 de enero de 1992. — El Alcalde, Esteban Pozo de Prado.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sóloamente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1.

Art. 4.º — A los efectos previstos para la aplicación de la escala de índices del artículo siguiente, las vías públicas

se clasifican en una sola categoría, dadas las características del municipio.

Art. 5.º — Sobre las cuotas, y atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establece el índice único del 1 (uno).

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

279

Anuncios particulares

COMUNIDAD DE REGANTES DE ACERA DE LA VEGA

EDICTO

Yo, Francisco Javier Guerrero Arias, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid.

Hago saber: A los efectos del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho lo expongan en el plazo de treinta días hábiles, que en la Notaría de Saldaña, se encuentra en tramitación un Acta acreditativa de la adquisición por prescripción de cuatro aprovechamientos de aguas públicas a instancia de la Comunidad de Regantes de Acera de la Vega.

Los aprovechamientos se encuentran a los sitios de Enterrios, Los Pozos o la Pisa, Ladera de la Fuente y Río La Molina y Vadera de San Pedro, todos en término de Acera de la Vega, siendo la superficie total regada por ellos de ciento treinta y dos hectáreas, setenta y dos áreas y cincuenta centiáreas.

Las aguas derivan de manantiales existentes en término de Acera de la Vega.

Saldaña, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Guerrero Arias.

6004

COMUNIDAD DE REGANTES
"CANAL DEL PISUERGA"

EDICTO

Don Jesús Santander López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal del Pisuerga, convoca a todos los propietarios de la misma, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Biblioteca de Frómista, sita en el Ayuntamiento de esta localidad, el día 9 de febrero de 1992, a las diez treinta horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.º—Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.º—Propuesta de Tasa Complementaria para funcionamiento de la Comunidad.
- 3.º—Presupuesto de la Comunidad.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Palencia, 15 de enero de 1992. — El Presidente, Jesús Santander López.

251